

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez: Carmen Rosa González Hernández

ACTA NÚMERO 2223/27

En San Cristobal de La Laguna, a día 12 de Mayo de 2023, reunido el Juez Único de Competición en los locales de la Federación Canaria de Balonmano, en la calle Las Mercedes, Pabellón Santiago Martín, Oficina 37, bajo la presidencia de D. CARMEN ROSA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída y revisada el Acta anterior nº 2223/26 por el Juez Único de Competición estando conforme en el contenido de la misma dándola por aprobada. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados indicados excepto que por el Juez se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 9)

· CD ALISIOS - CHINIJS ALUMINIOS CARPATY

Sancionar al Club CD CHINIJS DE COSTA TEGUISE, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, La inscripción en el acta, por cualquiera de los equipos participantes en un encuentro, de menos de doce (12) jugadores sin causa que lo justifique, en concreto los jugadores 8, 9, 10, 11 y 12.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ALISIOS SAGA COSTA TEGUISE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, El incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local.

3. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 1)

· BALONMANO CAIMA - "ERSM INSURANCE BROKERS" C. BALONMANO TACORONTE LECOMAR 13 MAYO

Sancionar al ENTRENADOR JOSE MANUEL CORREA HERRERA del equipo "ERSM INSURANCE BROKERS" C. BALONMANO TACORONTE LECOMAR 13 MAYO, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, Amenazar a los componentes del equipo arbitral.

4. OTROS ACUERDOS

- CLUB "C.B. REMUDAS ISLA DE GRAN CANARIA | C.D. BLANQUIAZUL TAHICHE | CB ZONZAMAS | CBLECOMAR13MAYO | CD CHINIJS DE COSTA TEGUISE | CLUB BALONMANO ANDOAN REALEJOS | CLUB BALONMANO ASIRAM ESCALERITAS | CLUB BALONMANO HERTOM DE



TEGUESTE | CLUB BALONMANO MOYA TILOVER | CLUB BALONMANO PERDOMA | CLUB BALONMANO TEJINA | CLUB BALONMANO VALSEQUILLO | CLUB BARRILLA PUERTO DEL CARMEN | CLUB DEPORTIVO ALISIOS SAGA COSTA TEGUISE | CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY | CLUB DEPORTIVO BALONMANO ROMADE | CLUB DEPORTIVO CAIMA FUERTEVENTURA BALONMANO | CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE PUERTO | CLUB DEPORTIVO DE LUCHA CANARIA MORRO JABLE VIRGEN DEL CARMEN | CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ

ABONO DEUDAS PENDIENTES:

Conceder un plazo que finalizará el 1 de junio, para que los clubes que mantengan deudas con la Federación, por el concepto que sea, se pongan al día. En caso contrario se aplicará el Reglamento de Régimen Disciplinario.

5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

6. RECURSOS

Contra las resoluciones adoptadas se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y previo pago de SETENTA EUROS (70,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. (arts. 109 y 111 del RRD).

